

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación 81-0035-LPU17

OBRA CANALES “MONES CAZÓN” Y “DERIVACIÓN REPÚBLICA DE ITALIA-MONES CAZÓN”
Provincia de BUENOS AIRES

Circular N°2 – Modificatoria

1- A la Consulta 1 realizada por una de las empresas: “Por la complejidad de la obra y del montaje de la oferta se solicitada un ampliación de plazo de 4 semanas?”

SE RESPONDE:

Se ampliará el plazo 3 semanas, hasta el 24 de noviembre.

2- A la consulta 2 realizada por una de las empresas “Respecto a los antecedentes técnicos mínimos a acreditar debemos realizar las siguientes consultas: - Los antecedentes a) y b) pueden ser acreditados por diferentes obras. Es decir en una obra se acredita la experiencia a) y en otra obra la experiencia b). - En una parte del artículo indica que la experiencia a) es una canalización no menor al 50% de la longitud del renglón a cotizar. Pero en la aclaración que se hace en los renglones 1 y 5 no se indica la longitud del canal. Y por otro lado en el resto de los renglones no se aplica en todos el criterio del 50%. Por ejemplo en el renglón 2 la longitud son 10, 5 y se pide 10,5 km (cuando interpretamos que debería ser 5,5 km), en el renglón 3 se aplica correctamente el criterio del 50% y en el renglón 4 creemos que se aplica de nuevo mal el criterio del 50% pues la longitud es de 18,7 km y no se aplica el criterio del 50% (interpretamos que el requerimiento sería de 9,5 km. y no los 18,7 km. indicados). Solicitamos que por favor nos aclaren cuales son los criterios correctos a seguir para evaluar correctamente los renglones posibles de cotizar”

SE RESPONDE:

Modifíquese el texto del ARTÍCULO 16: CAPACIDAD TÉCNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,

DONDE DICE:

d. Antecedentes de obras similares.

1. Los Proponentes deberán acreditar y consignar en el formulario previsto en el **Anexo XVIII**, haber ejecutado al menos una (1) obra similar a la o las Obras por las que se presente Propuesta, durante los últimos quince (15) años contados desde la fecha prevista para la apertura de las Propuestas. Se considerarán similares aquellas obras cuyas características constructivas, complejidad técnica y magnitud sean comparables a la Obra por la que se presenta Propuesta conforme el criterio establecido en el presente artículo.

Con relación a la o las Obras invocadas como antecedente, se deberá demostrar haber ejecutado:

a) una canalización no menor al 50% de longitud de la Obra / renglón a cotizar, y

b) movimientos de suelo con equipamiento de desplazamiento terrestre y/o fluvial igual o superior al volumen de movimiento de suelos (excavación más terraplén cuando corresponda) de cada Obra / renglón que se cotice.

c) si una sola obra cumple simultáneamente con las condiciones a) y b) se considera satisfactorio el requisito.

Es decir:

Antecedentes técnicos mínimos a acreditar:

Renglón 1. CANAL MONES CAZON TRAMO 1A - RIO SALADO - LAGUNA LA

COLORADA: L: **igual o mayor que 11 km** – V: **igual o mayor que 1,4 millones de m³**

Renglón 2. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.1 (PK 0 - PK 10.485): L: **igual o mayor que 10,5 km** – V: **igual o mayor que 4,1 millones de m³**

Renglón 3. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243): L: **igual o mayor que 6,7 km** – V: **igual o mayor que 2,8 millones de m³**

Renglón 4. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946): L: **igual o mayor que 18,7 km** – V: **3,2 millones de m³**

Renglón 5. CANAL DERIVACIÓN REPUBLICA DE ITALIA - MONES CAZON: L: **igual o mayor que 15 km** – V: **igual o mayor que 1,8 millones de m³**

DEBE DECIR:

d. Antecedentes de obras similares.

1. Los Proponentes deberán acreditar y consignar en el formulario previsto en el **Anexo XVIII**, haber ejecutado al menos una (1) obra similar a la o las Obras por las que se presente Propuesta, durante los últimos quince (15) años contados desde la fecha prevista para la apertura de las Propuestas. Se considerarán similares aquellas obras cuyas características constructivas, complejidad técnica y magnitud sean comparables a la Obra por la que se presenta Propuesta conforme el criterio establecido en el presente artículo.

Con relación a la o las Obras invocadas como antecedente, se deberá demostrar haber ejecutado:

a) una canalización no menor al 50% de longitud de la Obra / renglón a cotizar, y

b) movimientos de suelo con equipamiento de desplazamiento terrestre y/o fluvial igual o superior al volumen de movimiento de suelos (excavación más terraplén cuando corresponda) de cada Obra / renglón que se cotice.

c) si una sola obra cumple simultáneamente con las condiciones a) y b) se considera satisfactorio el requisito.

Es decir:

Antecedentes técnicos mínimos a acreditar:

Renglón 1. CANAL MONES CAZON TRAMO 1A - RIO SALADO - LAGUNA LA

COLORADA: L: **igual o mayor que 5,5 km** – V: **igual o mayor que 1,4 millones de m³**

Renglón 2. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.1 (PK 0 - PK 10.485): L: **igual o mayor que 5,2 km** – V: **igual o mayor que 4,1 millones de m³**

Renglón 3. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243): L: **igual o mayor que 3,3 km** – V: **igual o mayor que 2,8 millones de m³**

Renglón 4. CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946): L: **igual o mayor que 9,3 km** – V: **3,2 millones de m³**

Renglón 5. CANAL DERIVACIÓN REPUBLICA DE ITALIA - MONES CAZON: L: **igual o mayor que 7,5 km** – V: **igual o mayor que 1,8 millones de m³**

3- Modifíquese el texto del ARTÍCULO 2: SINTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS – MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DONDE DICE:

ARTÍCULO 2: SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS - MEMORIA DESCRIPTIVA.

GENERALIDADES

El proyecto integral contribuirá al saneamiento de la cuenca del arroyo San Emilio y sus tributarios canales troncales a proyectar y construir (CNO3 y CNO5) que vuelcan sus aguas en la laguna Municipal de Bragado; a la cuenca del canal República de Italia, que será derivado hacia el canal Mones Cazón y a toda la cuenca de aporte de este último.

Esto incluye a los partidos de: Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, General Viamonte, General Villegas, F. Ameghino, Lincoln, 9 de Julio y Pehuajó, de la cual que el total de la población beneficiada es de aproximadamente 360.000 personas.

El criterio de proyecto adoptado sigue los lineamientos del Plan Maestro Integral de la cuenca del río Salado y los caudales de diseño corresponden a un período de retorno de 10 años y una duración de 60 días. Además se han realizado verificaciones para otros caudales de características extraordinarias.

Los trabajos a ejecutar comprenden:

- Excavación y conformación de la sección existente hasta las dimensiones de proyecto y la construcción de terraplenes laterales en ambas márgenes según los perfiles transversales adjuntos.
- Elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras de arte identificadas en la planimetría de proyecto y la identificación y valuación de interferencias.



• CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - TRAMO 1A (TRAMO RÍO SALADO – LAGUNA LA COLORADA)

La obra consiste en la ampliación y adecuación de la canalización existente del Arroyo Saladillo para aumentar su capacidad de descarga.

El tramo a remodelar está ubicado en el Partido de Bragado y abarca el trayecto entre la laguna La Colorada y su desembocadura en el Río Salado.

Las secciones de proyecto se pueden observar en los planos correspondientes.

El proyecto tiene por objeto aumentar su capacidad de evacuación para facilitar el drenaje de las aguas del canal San Emilio y los canales Mercante – Jauretche – República de Italia y además conducir los caudales del canal troncal Mones Cazón hacia el río Salado en forma rápida y ordenada.

• **CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - TRAMO 1B (TRAMO LAGUNA LA COLORADA – CANAL DE DERIVACIÓN REPÚBLICA DE ITALIA)**

La obra consiste en la construcción de un nuevo Canal Troncal de drenaje, que comprenda la traza entre la embocadura del canal de derivación del República de Italia – Mones Cazón hasta la laguna La Colorada.

En este trayecto, el canal debe contar con una sección suficiente para permitir el transporte de aproximadamente 30 m³/s resultantes de la modelación hidrológica e hidráulica que ha permitido determinar los caudales en la prefactibilidad del Plan Maestro.

La obra consiste en la construcción de la sección de canal necesaria y el conformado de los terraplenes laterales, en los tramos que así lo requieren, y el depósito del material producto de la excavación.

Para su intervención este tramo 1B se subdividió, a su vez, en tres subtramos denominados 1.B.1, 1.B.2 y 1.B.3.

Las progresivas asociadas a los subtramos son:

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.1 (PK 0 - PK 10.485)

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243)

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946)

• **CANAL DE DESVIO REPÚBLICA DE ITALIA - MONES CAZÓN**

El Proyecto consiste en el desvío de los caudales provenientes del sistema de canales Jauretche - Mercante República de Italia, para lo cual se requiere el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Control del tipo partidador de caudales, en su conexión con el canal República de Italia.

De esa manera se permite mejorar el escurrimiento de las aguas del A° San Emilio y los canales Mercante - Jaureche - República de Italia hacia el Río Salado, evitando poner en compromiso hídrico a la planta urbana de la ciudad de Bragado y de la localidad de Olascoaga.

El proyecto permite derivar la capacidad de conducción del Canal República de Italia

El canal de derivación se desarrolla desde el Partidor hasta la unión con el Canal Troncal Mones Cazón.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2: SÍNTESIS DE OBRAS COMPRENDIDAS - MEMORIA DESCRIPTIVA.

GENERALIDADES

El proyecto integral contribuirá al saneamiento de la cuenca del arroyo San Emilio y sus tributarios canales troncales a proyectar y construir (CNO3 y CNO5) que vuelcan sus aguas en la laguna Municipal de Bragado; a la cuenca del canal República de Italia, que será derivado hacia el canal Mones Cazón y a toda la cuenca de aporte de este último.

Esto incluye a los partidos de: Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, General Viamonte, General Villegas, F. Ameghino, Lincoln, 9 de Julio y Pehuajó, de la cual que el total de la población beneficiada es de aproximadamente 360.000 personas.

El criterio de proyecto adoptado sigue los lineamientos del Plan Maestro Integral de la cuenca del río Salado y los caudales de diseño corresponden a un período de retorno de 10 años y una duración de 60 días. Además se han realizado verificaciones para otros caudales de características extraordinarias.

Los trabajos a ejecutar comprenden:

- Excavación y conformación de la sección existente hasta las dimensiones de proyecto y la construcción de terraplenes laterales en ambas márgenes según los perfiles transversales adjuntos.
- Elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras de arte identificadas en la planimetría de proyecto y la identificación y valuación de interferencias.



- **CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - TRAMO 1A (TRAMO RÍO SALADO – LAGUNA LA COLORADA)**

La obra consiste en la ampliación y adecuación de la canalización existente del Arroyo Saladillo para aumentar su capacidad de descarga.

El tramo a remodelar está ubicado en el Partido de Bragado y abarca el trayecto entre la laguna La Colorada y su desembocadura en el Río Salado, **cuya longitud asciende a 11 km.**

Las secciones de proyecto se pueden observar en los planos correspondientes.

El proyecto tiene por objeto aumentar su capacidad de evacuación para facilitar el drenaje de las aguas del canal San Emilio y los canales Mercante – Jauretche – República de Italia y además conducir los caudales del canal troncal Mones Cazón hacia el río Salado en forma rápida y ordenada.

- **CANAL TRONCAL MONES CAZÓN - TRAMO 1B (TRAMO LAGUNA LA COLORADA – CANAL DE DERIVACIÓN REPÚBLICA DE ITALIA)**

La obra consiste en la construcción de un nuevo Canal Troncal de drenaje, que comprenda la traza entre la embocadura del canal de derivación del República de Italia – Mones Cazón hasta la laguna La Colorada.

En este trayecto, el canal debe contar con una sección suficiente para permitir el transporte de aproximadamente 30 m³/s resultantes de la modelación hidrológica e hidráulica que ha permitido determinar los caudales en la prefactibilidad del Plan Maestro.

La obra consiste en la construcción de la sección de canal necesaria y el conformado de los terraplenes laterales, en los tramos que así lo requieren, y el depósito del material producto de la excavación.

Para su intervención este tramo 1B se subdividió, a su vez, en tres subtramos denominados 1.B.1, 1.B.2 y 1.B.3.

Las progresivas asociadas a los subtramos son:

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.1 (PK 0 - PK 10.485). La obra tendrá una longitud de 10,5 km.

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.2 (PK 10.485 - PK 17.243). La obra tendrá una longitud de 6,7 km.

CANAL MONES CAZON TRAMO 1B.3 (PK 17.243 - PK 35.946). La obra tendrá una longitud de 18,7 km.

• **CANAL DE DESVIO REPÚBLICA DE ITALIA - MONES CAZÓN**

El Proyecto consiste en el desvío de los caudales provenientes del sistema de canales Jauretche - Mercante República de Italia, para lo cual se requiere el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Control del tipo partidor de caudales, en su conexión con el canal República de Italia.

De esa manera se permite mejorar el escurrimiento de las aguas del A° San Emilio y los canales Mercante - Jaureche - República de Italia hacia el Río Salado, evitando poner en compromiso hídrico a la planta urbana de la ciudad de Bragado y de la localidad de Olascoaga.

El proyecto permite derivar la capacidad de conducción del Canal República de Italia

El canal de derivación se desarrolla desde el Partidor hasta la unión con el Canal Troncal Mones Cazón, **alcanzando una longitud de 15 km.**

4- Modifíquese el texto del ARTÍCULO 16: CAPACIDAD TÉCNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DONDE DICE:

5. En el caso que el Proponente en la presente Licitación sea una U.T., los requisitos previstos en los puntos 1. a) y b) precedentes deberán cumplirse íntegramente por parte de al menos uno de los integrantes de la U.T., quien tendrá a cargo el gerenciamiento de la o las Obras, debiendo estar claramente especificado en el compromiso y en el contrato de la U.T.

DEBE DECIR:

5. En el caso que el Proponente en la presente Licitación sea una U.T., los requisitos previstos en los puntos 1. a) y b) precedentes **deberán cumplirse en un 70%** por parte de uno de los integrantes de la U.T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR

Número:

Referencia: Circular 2 Mones Cazon - EX-2017-16147341- -APN-DPYS#MI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.